



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## “Camaná Ciudad Hermosa”

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2015-MPC-A

Camaná, treinta de octubre del año dos mil quince

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAMANÁ en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de octubre del 2015 se ha visto y considerado el pedido formulado por el Presidente de la Comisión de Festejos, para declarar feriado no laborable el día 09 de noviembre próximo con motivo de celebrarse el 476° Aniversario de Fundación Española de la Provincia de Camaná, debido a que es política de la gestión edil propiciar la apertura y participación de la colectividad en general a fin de resaltar el acontecimiento histórico de la fundación de la provincia como muestra de civismo

Que, estando a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto unánime de los señores regidores;

SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** Declarar Feriado No Laborable en el ámbito de la provincia de Camaná, el día nueve de noviembre del presente año, con motivo de celebrarse el 476° Aniversario de Fundación Española de la Provincia de Camaná, exceptuando las actuaciones administrativas y/o de cualquier otra índole que por la municipalidad y demás entidades del Estado dentro del marco de sus competencias y decisión de sus titulares deban efectuar en dicha fecha

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Camaná que tengan injerencia en el tema

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
Sr. Waidor Llerena Torres  
SECRETARÍO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ  
Q.F. Edwin Darío Masquez Zúñiga  
ALCALDE

Juntos  
por Camaná